

Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 42, que denomina "Cementerio del Cristo Redentor" el nuevo cementerio construido por el Gobierno Nacional.
(G. O. Nº 9354, del 26 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 42

VISTA la Ley Nº 2439, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras vías, cosas y servicios públicos, de fecha 8 de julio de 1950 y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El nuevo cementerio construido por el Gobierno Nacional, en La Isabela, Distrito Nacional, Capital de la República, Km. 12 de la Autopista "Duarte", se denominará "Cementerio del Cristo Redentor".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional

Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 43, que designa a los Sres. Dr. Diógenes Fernández y Lic. Juan O. Velásquez, representantes del Estado Dominicano para negociar con el Banco Mundial un Acuerdo de Garantía de las obligaciones del Banco Central de la República Dominicana.

(G. O. N° 9354, del 26 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 43.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Diógenes Fernández, Gobernador del Banco Central de la República Dominicana y el Lic. Juan O. Velásquez, Consultor Jurídico de dicha institución, quedan nombrados representantes del Estado Dominicano para negociar con el Banco Mundial un Acuerdo de Garantía de las obligaciones del Banco Central de la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER